



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00399- 00**
Demandante **MARYI LORENA SANCHEZ GONZALEZ**
Demandado **NEYER ALEJANDRO BERMUDEZ PACHECO**

Neiva, Ocho (8) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Teniendo en cuenta el escrito precedente de contestación de la demanda el Despacho lo tiene en cuenta para los fines legales pertinentes; de igual modo, se reconoce al Dr. JORGE PAOLO VALDERRAMA PERDOMO, para que actúe como apoderada judicial del señor NEYER ALEJANDRO BERMUDEZ PACHECO, en los términos del poder arrimado al expediente para tal fin.

2.- Teniendo en cuenta la presente etapa procesal, el Despacho dispone citar a las partes a la diligencia de que trata el numeral 6 del Art. 372 del Código General del Proceso, es decir de conciliación para el 30 de marzo a las 3:00 pm. De no prosperar la conciliación se desarrollará todo el trámite de la referida audiencia.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

